

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 068 de 2022 (AGOSTO 30)	Versión: 02

**POR EL CUAL SE HACE UNA
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 2022**

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 059 de 2006, acuerdo 101 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.
- Que el Artículo 75 del Acuerdo Municipal 101 de 1997, contempla que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo municipal, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.
- Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006 establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia y como función del presidente del Concejo la de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la Corporación.
- Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.110 expedida el 31 de diciembre de 2021 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2022.
- Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejercicio de control político en los dos semestres de la vigencia 2022, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también cubrir los gasto de personal y parafiscales para la vigencia 2022.
- Que, según certificación presupuestal expedida por el Pagador del Concejo Municipal, existen saldos de apropiación presupuestal para realizar los respectivos traslados presupuestales.
- La Honorable Mesa Directiva.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-005

**Resolución N° 068 de 2022
(AGOSTO 30)**

Versión: 02

RESUELVE

ARTICULO 1. Contracréditense los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo a su código, concepto y valor:

Rubro presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	8,913,112.67
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10,899,820.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17,150,043.86
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	55,846,133.00
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales empleados	2,354,262.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	9,138,444.96
2.1.1.01.03.001.02	indemnización por vacaciones	15,021,912.23
2.1.1.01.03.001.03	bonificación por recreación	2,162,806.27
2.1.2.01.01.003.03-3812	Muebles, del tipo utilizado en oficinas	6,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04-4391	Generadores de gas; plantas de destilación; equipo de aire acondicionado y de refrigeración; máquinas para filtración de líquidos o gases	3,700,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04-4522	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen menos de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)	4,200,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04-4526	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	23,800,000.00
2.1.2.02.02.006-6411	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	6,000,000.00
2.1.2.02.02.007-7131	Servicios de seguros de vida individual	9,699,613.00
2.1.2.02.02.007-7135	servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y aparo de la Pagaduría	80,437.00
2.1.2.02.02.008-8362	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a Comisión	24,000,000.00
2.1.2.02.02.008-8713	servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	26,000,000.00
2.1.2.02.02.008-8714	servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	26,000,000.00
2.1.2.02.02.009-9119	Otros servicios administrativos del gobierno (convenios y fortalecimientos)	63,220,000.00
2.1.3.04.05.001	Membresías (FENACON)	7,500,000.00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	8,000,000.00
	Total Contra -Crédito	329,686,584.99



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-005

**Resolución N° 068 de 2022
(AGOSTO 30)**

Versión: 02

ARTICULO 2. Acredítese el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo a su código, concepto y valor.

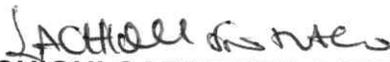
Rubro presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	750,000.00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones empleados	2,350,000.00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud empleados	2,350,000.00
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar empleados	9,500,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	3,450,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2,200,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2,200,000.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2,200,000.00
2.1.2.02.02.008-8311	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	304,686,584.99
	Total Crédito	329,686,584.99

ARTICULO 3. Ordénese a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja la aplicación de la presente resolución en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

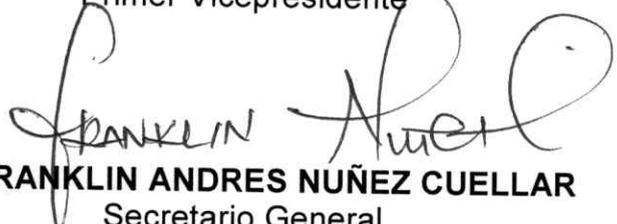
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

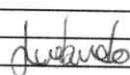
Expedida en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Distrital

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dilia Gutiérrez	Asesor	
Revisó	Libardo Bautista	Asesor	
Aprobó	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable CMB	